

Celebrada el 16 de Octubre de 1940

Presidió el señor Oyarzun, asistieron los señores señores Barros, Edwards, Flores, Leguinao, May, Searle y Valenzuela, el Gerente señor Heydenrych y el Procurador señor Chamorro. Estuvo presente el Vice-presidente señor Schmidt.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la cuenta de operaciones efectuadas desde el 9 hasta el 15 de Octubre de 1940, cuyo resumen es el siguiente:

Depositos al Píbilis	\$ 6.449.873.91
Letras en la Caja de Crédito Minero, Ley 6337	46.402.75
Letras descontadas en que interviene la Caja de Crédito Agrario.	714.000.00
Depositos Ley 6421 (Cuenta de Explotación Agrícola)	188.635.95
Depositos a Bancos Extranjeros.	1.446.131.60
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 5785 y 6290.	1.360.000.00
Préstamos en garantía de valores de Orenda, Leyes 3896 y 5064.	255.900.00

Depositos

Se da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tienen pendientes al 15 de Octubre de 1940, los saldos de los depósitos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 62.271.823.10
Banco Comercial de Chile	198.729.49
Banco de Comercio	1.989.939.66
Banco de S. Edwards y C.	14.763.122.14
Banco Español-Chile	14.008.714.50
Banco Italiano	4.913.592.90
al frente	\$ 98.245.922.09

Del frente	\$ 98.245.922.09
Banco de Valparaiso	271.993.10
Banco de Chile	956.750.00
Banco Merino & Co	2.200.644.56
	<u>\$ 101.675.309.75</u>

Casas de descuento

Descuentos al Público	6%
Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5021)	5%
Descuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Descuentos a Bancos Suicistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con vales de Puerto (Ley 5069)	4 1/2%
Préstamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5021)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 183)	4 1/2%
Descuentos de letras a cooperativas agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%
Descuentos de letras a no más de 30 días, giros, aceptados o avalados por la Caja de Crédito Unión	4%
Operaciones en la Caja de Crédito Unión (Ley 6234)	4%
Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario.	4%
Operaciones en la industria salitrea (Leyes 5785, 5304 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días.	3%
Operaciones en la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Descuentos a Bancos Suicistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a no más de seis meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganados, hasta \$20.000.000.-	3%
Operaciones en las instituciones de Fomento (Ley 5785)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones en la Junta de Explotación Agrícola (Ley 6421)	3%
Operaciones en la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley 5785)	2%
Créditos a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6159)	2%

Visaciones Ley N° 5185

El sum suente de cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco de acuerdo con la Ley N° 5785, alcanzaba a \$32.650.000.- al 11 del pte mes.

Reserva de los del Banco

Reserva relativa al empuje de oro en conformidad al art. 83 de la Ley Orgánica del Banco. Capacidad máxima al 15 de Octubre de 1940. - con un empuje de 50%.

Total de circulante y depósitos	\$ 1.262.191.000.00	
Menos circulante por compras de cambios	14.609.000.00	
	<u>\$ 1.247.582.000.00</u>	\$ 1.247.582.000.00
Menos circulante no afecto a prohibiciones y restricciones de la ley:		
Préstamos al Fisco (consolidado Ley 6334)	\$ 739.332.000.00	
Caja de Amortización (Ley 6159 - \$50.000.000.-)	782.000.00	
Junta de explotación Agrícola (Ley 6421 - \$120.000.000.-)	61.840.000.00	801.954.000.00
Total de circulante afecto a reserva		<u>\$ 445.628.000.00</u>
Reserva		
Fondo de Bd. \$146.479.000.- @ 201,36 por nominal \$294.958.000.- a 50% o sea el doble para emitir oro.		\$ 589.900.000.00
Menos lo emitido		<u>445.628.000.00</u>
Disponibles		<u>\$ 144.272.000.00</u>
Visaciones Ley 5785 (Márgen \$215.000.000.- salitre).	\$ 32.650.000.00	
Ley 6334 - empuje bancario	195.000.000.00	

a la vuelta

Correspondencia en el extranjero

El Sr. Yrujo manifestó que la Cia Minera Agricola Oplaca de Bolivia y la Sociedad Empresa de Estiércol de Oraca habian pagado al Fisco, por concepto de impuestos, la cantidad 18.393.56 bolivianos.

Dichos bolivianos se encuentran depositados actualmente en el Banco Central de Bolivia, La Paz, a la orden del Banco Central de Chile.

De acuerdo con el art. 5º de la ley Orgánica del Banco Central, el Directorio debe nombrar a sus representantes en el extranjero. En consecuencia, en esta oportunidad, para poder mantener en cuenta en cuenta corriente los bolivianos antes mencionados se hace necesario que el Directorio acuerde nombrar como correspondiente al Banco Central de Bolivia, La Paz.

Ciudad las explicaciones dadas por el Sr. Yrujo al Directorio acordó, por unanimidad, nombrar correspondiente al citado Banco.

Nota confidencial del Ministerio de Hacienda de 4 de Octubre, pendiente sesión anterior.

El Presidente Sr. Oyarte, manifestó que en conformidad al acuerdo tomado en la última sesión, correspondía promulgar acerca de las ideas expresadas por el Sr. Director de Hacienda en su nota confidencial de fecha 4 del pte, sobre calificación de redenciones y acerca de la prioridad de atender el pago de intereses sobre los depósitos a la vista y en cuenta corriente, cuyos puntos principales fueron enviados a los señores consejeros por medio de un memorandum.

El Director Sr. Edwards hizo indicación para postergar la discusión de este asunto hasta la próxima reunión del Directorio, como una deferencia para el Director Sr. Larrain, quien seguramente también deseará dar su opinión sobre el particular.

Por otra parte agregó que, desaparecida por el momento la situación del Banco Central en cuanto a su capacidad emisora, no veía el camino para resolver de inmediato las sugerencias insinuadas por el Sr. Ministro de Hacienda.

El Directorio acordó postergar la discusión de este asunto hasta la próxima sesión.

Informe Superintendencia de Bancos

Se informó que en conformidad al acuerdo tomado en la sesión anterior, se había solicitado del Sr. Ministro de Hacienda copia del informe presentado a su Ministerio por la Superintendencia de Bancos acerca de la situación de los redenciones operados por los bancos comerciales en el Banco Central. Se agregó que dicho informe fue enviado oportunamente al Banco por nota confidencial de fecha 11 del actual.

Se dió lectura al informe referido.

El Director Sr. Edwards expresó que en su nombre y en el de sus colegas representantes de los Bancos, deseaba dejar constancia que el informe leído con frecuencia ampliamente que los bancos comerciales han procedido correctamente en sus operaciones de redenciones y dentro del giro normal que corresponde al mantenimiento de sus negocios, agregando, al mismo tiempo, que las operaciones han sido absolutamente legítimas.

Finalmente observó que si en circunstancias como la actual los bancos en vez de acudir en mayor escala al redenciones, para cubrir las necesidades del comercio y público, procuraran restringir los créditos, podría entonces estimarse que su actitud obedeciera a propósitos determinados. Por el contrario, si acuden al redenciones es porque desean que el crédito siga el ritmo de los negocios y se favorezca la economía nacional. Sería intus auto percusar, terminando mal de las dos políticas es más oneroso al interés público.

Operaciones

El Sr. Yrujo expresó que el Comité Ejecutivo en su sesión de hoy, acordó someter a la consideración del Directorio las siguientes operaciones:

Sociedad Vinica Santa Rita c/a de Junta de Exportación Agrícola a 110 días por \$800.000.- cuyo origen es vino subrotulado para la exportación. Compañía Comercial G. c/a de Junta de Exportación Agrícola, por \$1.614.400.- por vino subrotulado de San José, Navarra y gran vino.

Sobre el particular se dió lectura a un memorandum de la Junta de Exportación Agrícola, en el que manifiesta que con el objeto de incrementar la exportación de vinos chilenos y de abrir nuevos mercados, la Junta ha organizado una Central de Exportación.

Dice que al tener el programa de ventas para 1941, debia comprometer por medio de contratos en sus agencias alrededor de 40.000.- cajas de vino y de 1.000.000.- de litros de vino suelto.

Agrega que, debido a la falta de stock de vino en las viñas, la Junta ha debido comprometer previamente en las viñas las cantidades de vino necesarias para responder al cumplimiento de los contratos.

Termina el memorandum expresando que debido a las inversiones que el negocio significa, se quiere la colaboración de las entidades de crédito.

El Directorio aprobó las operaciones referidas, sin renovación y siempre que el vino este entregado. En respecta a la letra del señor Correal, se acordó, exigir además el aval del señor Domingo Correal.

Caja de Crédito Agrario

Se leyó el documento letra aprobada según anterior. Operaciones letras sobre vino.- Se dio lectura a una carta de la Caja de Crédito Agrario, en la que solicita se reconsidere el acuerdo anterior, relacionando con el rebajo de algunas letras presentadas al documento.

El Directorio, en consideración a la solvencia de las firmas que aparecen como avalistas y a la garantía adicional de prenda, aceptó las siguientes operaciones:

Señores B. vda de Grau & Cava	ofc. Varis 2º Alcañis	
con el aval de	" Julia Coma de V	\$ 160.000.00
Esmel Correal y	" Doni Manion del C.	
con el aval de	" Domingo Correal	345.000.00
Señor Bana de Real	" Caja Agrario	
con el aval de	" August Gans St.	50.000.00

Se rebajó la operación de don Eduardo Casas Rica a cargo de la Caja Agraria y se dejó pendiente la letra de don Miguel Gutiérrez Muñoz, hasta que se abstengan informes del avalista señor Anibal González.

Se sometió, asimismo, a la consideración del Directorio una carta de la Caja Agraria, de fecha 16 del presente, en la que consulta diversas operaciones de letras para traerlas en su oportunidad al rediseño de.

Se trata de letras a 90 días, por anticipos de vino, las que serian renovables por dos períodos iguales en plazos del 10 y 20%, respectivamente.

Después de manifestar su opinión varios señores Directores acerca de las operaciones propuestas se acordó instar a la Caja Agraria que el Banco Central sólo puede realizar operaciones reales, sin renovación, y en anticipos como los propuestos, puesto que en estos casos se saldría de la órbita de sus atribuciones, que le están taxativamente enumeradas en su ley orgánica.

Le 6382.- Se dio lectura a dos comunicaciones de la Caja Agraria, fechas 3 y 11 del pte, por medio de las cuales solicita un préstamo por \$74.300.- y \$103.880.- en vencimiento el 20 de Noviembre de 1940 y 26 de Febrero de 1941, en garantía de los pagajes detallados en las cédulas adjuntas, de acuerdo con la Ley 6382 de fechas de Agosto de 1939, sobre cooperativas de pequeños agricultores.

El Directorio facultó al Comité para dar curso a las operaciones mencionadas, previo informe favorable del Abogado.

Se levantó la sesión.

El

[Handwritten signatures and names]

Enjeo Quintanilla

Guillermo Edwards

[Other illegible signatures]